

MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA JEFATURA DE CENTROS Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO" Y "CRM SÉNECA" Y DE SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA "CDM SÉNECA".

Con fecha 24 de Octubre de 2022 por esta Dirección de Área se emite Memoria Justificativa y Económica relativa a los contratos administrativos de servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía "CRM Bartolomé Sánchez Moreno" y "CRM Séneca", y de servicio de centro de día para personas mayores en el centro de titularidad de la Junta de Andalucía "CDM Séneca".

Dicha Memoria Justificativa, ha sido remitida junto con el resto de documentos que forman parte del expediente de contratación, entre ellos el PCAP y sus Anexos, al Gabinete Jurídico de la Consejería para que Informe sobre los mismos.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, el Letrado de la Consejería ha emitido el Informe AJ-CIJFI 2022/24, siendo que entre otros particulares, ha puesto de manifiesto y son objeto de esta Memoria Complementaria los siguientes puntos:

Primero.- Elementos tenidos en cuenta para determinar el valor real del contrato.

"El valor estimado del contrato (art. 116.4.d): Afirma la memoria justificativa que "La valoración económica del contrato se determina en función del número de plazas a contratar partiendo de un coste plaza/día. Actualmente está en vigor la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Si bien, para el cálculo del presupuesto de licitación, desde el Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía se ha tenido a bien, como en contrataciones anteriores, reducir el coste plaza publicado en la Resolución de 1 de junio de 2022 para las tipologías afectas al procedimiento, en un 2,5%. Dicho decremento del precio de la plaza queda justificado debido a que el centro objeto de contratación es de titularidad pública, de la Junta de Andalucía"; por lo tanto, se trata de un precio normalizado que atiende a la reducción del publicado para centros de ajena titularidad y sujetos por tanto al régimen de concierto social, en función del porcentaje que se considera sostiene gastos financieros de la propia titularidad andaluza del inmueble. Atiéndase a que el concepto revisión de precios queda ligado a la modificación del citado precio normalizado y no a otras fórmulas relacionadas con el IPC o similares.

Con ello, es necesario atender a que el anexo I.1 indica: "La base teórica del presupuesto se calcularía a partir de la mera multiplicación del coste de las plazas según tipología por el número de plazas y el periodo de vigencia del concierto, dando lugar a una cantidad que a la vista fundamentalmente del promedio de ocupación, días para la reposición de vacantes y coste real para la Administración, teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas usuarias, no refleja la realidad económica del contrato.

	ELENA ARANDA GARCIA	17/11/2022 12:01:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC91VPjcMmijMY20vGiW70yZlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así pues, y a fin de que el gasto aprobado resulte más aproximado al gasto real y efectivo del contrato, sobre dicha base teórica se aplican una serie de índices correctores que vienen representados por distintas variables (tipología de plazas, plazas contratadas, promedio de personas usuarias, días anuales que se toman en consideración para el cálculo, número de días financiados, días de plaza ocupada y días de ausencia de diferente tipo,) dando lugar a la base real estimada del presupuesto. De esta manera se fija un límite máximo de gasto más ajustado al gasto real, y se evita el compromiso de gasto excesivo que resultaría de tener en cuenta exclusivamente los parámetros que sirven para el cálculo de base teórica del presupuesto.

Así pues el presupuesto base de licitación del presente contrato se corresponde con la base real estimada calculada de acuerdo con lo anteriormente expuesto”.

Entiendo que esta forma de proceder es razonable en un entorno de ajuste de los fondos presupuestarios disponibles a la demanda financiera del sistema de dependencia, evitando de esta forma la inmovilización de fondos de los que no se dispone y que hubieran permitido satisfacer prestaciones debidas. Sin embargo, deben la memoria justificativa y el propio PCAP explicitar los elementos tenidos en cuenta para hallar este gasto real, con cita expresa de las fuentes de las que proceden los datos estadísticos en que se sostiene. “

Para realizar el cálculo económico se han considerado las siguientes variables por tipología de plaza:

- **Promedio de personas usuarias.** El promedio de personas usuarias que ocupan plaza se obtiene a partir del número de personas usuarias a cierre del año 2021 sobre el que se aplica una estimación de bajas y planificación de altas mensuales.

Esta planificación de altas mensuales se corresponde con el escenario de previsión de cierre 2022 que se facilita mensualmente a la Dirección General de Presupuestos.

- **Coste plaza ajustado diario y número de días anuales financiados.** A partir del promedio de personas usuarias por tipología, se estiman el número de días financiados teniendo en cuenta, entre otros factores, los días de plaza ocupada (plazas asignadas a personas usuarias) y días de ausencias de diferentes tipos (voluntarias, hospitalarias, enfermedad,...).

Esta variable se corresponde con el escenario de previsión de cierre 2022 que se facilita mensualmente a la Dirección General de Presupuestos. Los factores que ajustan el número de días financiados se obtienen a partir de valores históricos recogidos en los sistemas de información de la Agencia.

- **Porcentaje de coste para la administración.** El coste para la administración se obtiene con un modelo de regresión lineal en la que intervienen como factores el coste plaza ajustado diario, la capacidad económica promedio de las personas y el número de días del mes.

Para obtener este factor se utilizan valores históricos recogidos en los sistemas de información de la Agencia.

ELENA ARANDA GARCIA		17/11/2022 12:01:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC91VPjcMmjjMY20vGiW70yZlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Seguro de Responsabilidad Civil como condición especial de ejecución.

“Anexo I.12: Desde el principio de libertad de pactos, la exigencia de un seguro de responsabilidad civil como obligación del contratista y no como requisito de licitación (cfr. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, recurso nº 1081/2015, resolución nº 1049/2015, de 13 de noviembre de 2015), solo es admisible (cfr. dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa núm. 10/16, de 27 de abril de 2017) si el expediente justifica debidamente la necesidad descrita, para así ser respetuoso con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todos, recurso nº 104/2012, resolución nº 126/2012, de 6 de junio de 2012) al declarar como “admisible exigir al adjudicatario esa garantía excepcional siempre que en el expediente de contratación se justificaran suficientemente las razones por las que debe exigirse la misma a diferencia de otros contratos similares”.

Los órganos de contratación pueden exigir en los pliegos, la suscripción de pólizas de seguro con la finalidad de garantizar determinados daños que se puedan sufrir por el órgano de contratación o por terceras personas como consecuencia de la ejecución de un determinado contrato. Tal posibilidad existiría, cumpliéndose con ello el requisito cuestionado, cuando estemos en presencia de contratos que tengan por objeto prestaciones que generen un riesgo de daños en las personas o en los bienes y pongan de manifiesto la necesidad de cubrir determinados riesgos y responsabilidades en que el adjudicatario o la entidad contratante pudieran incurrir frente a terceros por la ejecución del mismo.

Surge tal posibilidad en el contrato objeto de licitación, habida cuenta de que el mismo consiste en la prestación por la entidad contratista del servicio público de atención residencial de personas en situación de dependencia y en centro de día para personas mayores titularidad de la Junta de Andalucía, y esas personas dependientes y mayores, pueden sufrir daños en sí mismos o en sus bienes, consecuencia de la prestación del servicio indicada.

Esta característica de la ejecución del contrato resulta de la experiencia de las anteriores licitaciones en las que dicha condición especial de ejecución ha sido parte del contrato, y del hecho principal de que los centros en cuestión son titularidad de la Junta de Andalucía. Así, no existiendo la obligación de la Administración de autorizar y registrar sus propios centros para su puesta en funcionamiento, surge la necesidad de que sea la entidad que acceda a la contratación la que supla la falta de cobertura para hacer frente a las indemnizaciones que pudieran generarse a resultas del acaecimiento de determinados siniestros en el marco del funcionamiento de los centros residenciales y de día.

Por todo lo anterior, esta Jefatura,

PROPONE

Continuar la tramitación del expediente para la contratación en lotes de 139 plazas para el servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía “CRM Bartolomé Sánchez Moreno” y CRM Séneca” y para el servicio de centro de día para personas mayores en el centro de titularidad de la Junta de Andalucía, “CDM Séneca”, ubicados en los municipios de Córdoba y Oria.

ELENA ARANDA GARCIA		17/11/2022 12:01:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC91VPjcMmijMY20vGiW70yZlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y SOLICITA

A la Oficina de Contratación, realice los trámites necesarios para continuar dicho procedimiento de contratación.

En Sevilla, a fecha de la firma.

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE CENTROS Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA

ELENA ARANDA GARCÍA.

ELENA ARANDA GARCIA		17/11/2022 12:01:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwC91VPjcMmjjMY20vGiW70yZlt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	